

0000001

ESCRITURA Nro
P000547

2014-10-01-006-



En la ciudad de Ibarra,
hoy día Martes veintisiete de
Enero del año dos mil quince, ante

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DE FURGONETAS
ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.**

mi Doctora **MERCEDES
KARINA TERAN FLORES,**
Notaria Sexta del Cantón
Ibarra, comparece el señor

**OTORGA: OSWALDO JAVIER
VENEGAS CERVANTES**

**OSWALDO JAVIER
VENEGAS CERVANTES** ,

A FAVOR DE ELLOS MISMOS.

portador de las cédula de
identidad y el certificado de
votación de las últimas elecciones,

POR CUANTÍA INDETERMINADA.

es mayor de edad, de estado civil
casado, vecino de esta ciudad,

FACTURA No. 000018249

hábil para contratar y obligarse, a
quién de conocerle doy fe; y dice

DI DOS COPIAS

que eleva a escritura pública la
minuta que me presenta, la misma

que copiada literalmente es como
sigue: **“SEÑOR NOTARIO.-** En

el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, díguese incorporar una

de Reforma de Estatutos de la
COMPAÑÍA DE FURGONETAS

ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA, al tenor de las siguientes clausulas.-

PRIMERA.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor **OSWALDO**

JAVIER VENEGAS CERVANTES en su calidad de Gerente de la compañía de

FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA. Al tenor de las siguientes cláusulas conforme justifico de la copia de nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez y siete de Diciembre del dos mil catorce según consta de la copia certificada que adjunta.- Los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, el compareciente es de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana y declara su voluntad de otorgar la Reforma al Objeto Social de los Estatutos de acuerdo al presente instrumento:

SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A) la compañía de FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA. se constituyo con domicilio en la ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un capital suscrito de CUATROCIENTOS DÓLARES actualmente constituido en capital pagado, mediante Escritura Publica celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco ante el Notario Tercero del Cantón Ibarra Doctor Jorge Erazo Ferigra.- Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro. 06.Q.IJ.2708 del treinta y uno de julio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Antonio Ante el cuatro de Agosto del año dos mil seis; y, B) la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez y siete de diciembre del año dos mil catorce resolvió Reformar el Objeto Social de los Estatutos conforme el Acta que se agrega. **TERCERA.-** El compareciente señor Oswaldo Javier Venegas Cervantes en su calidad anteriormente indicada declara lo siguiente: A.- la COMPAÑÍA DE FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA. no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones Publicas; y, B.- la Compañía a la que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.-**CUARTA.- Reforma de Estatutos.-** Como consecuencia de lo resuelto por la Junta Universal de Socios celebrada el diez y siete de diciembre del dos mil catorce se reforma el artículo

0000002



Tercero del Estatuto de la COMPAÑÍA DE FURGONETAS ATUNTAQUI FURANTE
CIA. LTDA., el mismo que dirá.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.**

"La compañía se dedicara exclusivamente al transporte Escolar e Institucional dentro de ámbito Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esa materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **ART.** Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, serán autorizados por los Competentes Organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ART.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Competentes Organismos de Transito. **ART.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren en los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ART.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas." -Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas para la completa validez de este tipo de contratos.- Atentamente.- firmado) Ilegible.- Abogada Mirian Pozo Gordillo.- Abogada.- Matricula numero diez-dos mil ocho- cincuenta y uno.- Foro de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprueba en todo.- **PROSIGUIENDO.-** En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este

instrumento, íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firmá cõnmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-



OSWALDO JAVIER VENEGAS CERVANTES

C.I. 100186442-8



DRA. MERCEDES KARINA TERAN FLORES

NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA ASAMBLEA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2014



En la ciudad de Atuntaqui a los diez y siete días del mes de Diciembre del dos mil catorce, a las 16h00 en el local de la compañía ubicado en la calle Luis Olmedo Játiva y Bolívar en la ciudad de Atuntaqui, se reúnen los socios de la **COMPAÑIA DE FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.** y resuelven constituirse en Junta Universal de socios de acuerdo a lo preceptuado por la Ley de Compañías

Asisten a esta Compañía todos los socios de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. DE PARTICIPACIONES
CURIMILMA TATAMUEZ MIGUEL ANGEL	40	40	40
DONOSO ANDRADE JULIO CESAR	40	40	40
ENDARA GALARZA FRANKLIN JAVIER	40	40	40
IBADANGO FUENTES DIANA ELIZABETH	40	40	40
IMBAQUINGO TERAN GLADYS BEATRIZ	40	40	40
PICUASI DE LA TORRE FABRICIO VALENTIN	40	40	40
REYES IMBAQUINGO PABLO RENE	40	40	40
SANDOVAL VALLES XIMENA MARIZOL	40	40	40
TERAN GONZALEZ JULIO ALBERTO	40	40	40
VENEGAS PAZMIÑO NANCY GUADALUPE	40	40	40
TOTAL.	400	400	400

La Junta General Universal de Socios esta dirigida por la Presidenta Sra. **IMBAQUINGO TERAN GLADYS BEATRIZ** y como secretario actuara el Sr. **OSWALDO JAVIER VENEGAS CERVANTES** Gerente de la Compañía y se impone como puntos de orden:

1.- Reforma al Objeto Social de los Estatutos

REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LOS ESTATUTOS.-

La señora Presidenta pone a consideración de la Junta el punto acordado, indicando que la compañía ha resuelto realizar la Reforma al Objeto Social de los Estatutos, por lo que se requerirá los permisos necesarios a la Unidad de Transito del Gobierno Descentralizado del Cantón Antonio Ante; y luego de la debida deliberación del asunto y por unanimidad se resuelve lo siguiente; **RESUELVE.- UNO.-** Reformar el Objeto

Social de la compañía, que se dedicara exclusivamente al Transporte Escolar e Institucional dentro de ámbito Intracantonal, y para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar actos y contratos sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia.

2.- Como Consecuencia de lo resuelto se Reforma el Art. Tres del Estatuto de la compañía de **FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.** que dirá: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** "La compañía se dedicara exclusivamente al transporte Escolar e Institucional dentro de ámbito Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esa materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social . **ART.** Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, serán autorizados por los Competentes Organismos de Transito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ART.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Competentes Organismos de Transito. **ART.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren en los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Transito. **ART.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas."

En consecuencia toma la palabra la presidenta Sra. **IMBAQUINGO TERAN GLADYS BEATRIZ** y somete a votación, siendo **ACEPTADA** por unanimidad a fin de que se realice la Reforma al Objeto Social de los Estatutos por el bien y progreso de nuestra Compañía. Concluido el punto a tratarse, se manifiesta y se **AUTORIZA** al Sr. Gerente realice las gestiones necesarias para la elaboración y aprobación de la Reforma al Objeto Social de los Estatutos.

Luego de haberse resuelto favorablemente, con el tenor de lo expresado en ésta acta, se declara un receso para su redacción.

A las 17H00 se reinstala la sesión y se da lectura del acta que es aprobada por unanimidad en cuanto se refiere a la Reforma al Objeto Social de los Estatutos y para constancia de lo actuado, la misma es firmada por todos los presentes. .

**COMPAÑÍA DE FURGONETAS
ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.**



Atuntaqui, 17 de mayo del 2014

Señor
Oswaldo Javier Venegas Cervantes
Presente,

De mis consideraciones:

Cúmplame llevarle a su conocimiento que la **Asamblea de Junta General de Accionistas de la Compañía FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.**, celebrada el 17 de mayo de 2014, consta que se nombró a Usted como **GERENTE de la Compañía**, cargo que desempeñará por un periodo de dos años, quien presidirá la sesiones de la **Junta General de Accionistas**, controlará el cumplimiento de las resoluciones de la **Junta General de Accionistas**; y suscribir conjuntamente con la **Presidenta**, los **títulos de las acciones** y todo lo que la **Ley de Compañías** lo faculte. Contados a partir de la inscripción en el **Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante**.

La **Compañía** se constituyó el 5 de septiembre del 2005, ante el **Dr. Jorge A. Erazo F. Notario Tercero de Ibarra**, inscrita en registro mercantil del Cantón Antonio Ante, el 4 de agosto del 2006, bajo la **Partida N° 30**.

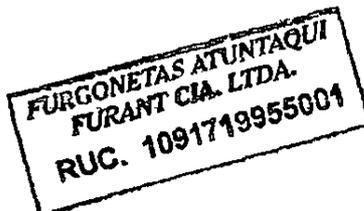
Atentamente

Gladys Beatriz Imbaquingo Terán
PRESIDENTA
CI. 100166216-0

En esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE** de la **Compañía FURGONETAS ATUNTAQUI FURANT CIA. LTDA.**, y prometo corresponder a todas las labores encomendadas a favor de la **Compañía**.

Atuntaqui, 17 de mayo del 2014

Oswaldo Javier Venegas Cervantes
GERENTE
CI. 100186442-8



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

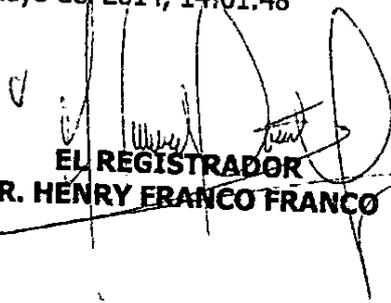
Ibarra, a 05 JUN. 2014

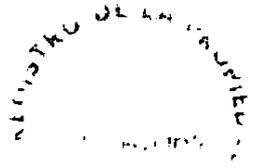


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción.- Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía de Furgonetas Atuntaqui **FURANT CIA. LTDA.**, bajo la partida **NUMERO 31** en el **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-1227.

Atuntaqui, miércoles 28 de mayo del 2014, 14:01:48


EL REGISTRADOR
DR. HENRY FRANCO FRANCO

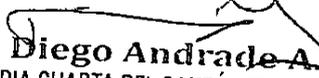


RESPONSABLES-
MAGDALENA CH.

B11401227MC

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Ibarra, a 05 JUN. 2014


Dr. Diego Andrade A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





018

018 - 0201

1001034420

NUMERO DE CERTIF. CERO

CÉDULA

VERONICA CORVALES OSWALDO JAVIER

ESCRIBANA

PROPIEDA

CARRA

CANTON

GRUPO DE PROPIEDAD

CAN ANTENAS

PASADILLA

0

1

2000

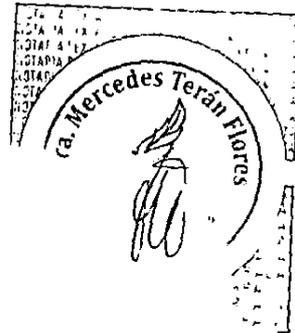
[Handwritten signature]

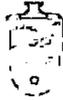
EL PROPIETARIO DE LA RUTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero LA SEGUNDA COPIA, que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de Enero del año dos mil quince

[Handwritten signature of Dra. Mercedes Karina Terán Flores]

DRA. MERCEDES KARINA TERAN FLORES
NOTARIA SEXTA DEL CANTON IBARRA





GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

000006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... zón de Inscripción. Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE FURGONETAS ATUNTAQUI, FURANT CIA. LTDA., bajo la partida NUMERO 5 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-241.

Atuntaqui, martes 3 de febrero del 2015, 15:09:40

**AB/ ATAHUALPA SANCHEZ GRANDA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**



RESPONSABLES.-
MAGDALENA CH.

87440240MC

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext: 130
Fax: 062 907 646
www.antonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

**Registro de
la Propiedad**
Antonio Ante